

2019

Historia SNA:
Perspectiva de la Autonomía del CNA

LUIS ENRIQUE SILVA SEGURA



Historia SNA: Perspectiva de la Autonomía del CNA

Desde una perspectiva histórica, se rescata que en el año 1995 se formaliza la constitución del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), según el acuerdo emanado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) que lo reglamenta y fija las políticas para la acreditación de programas académicos y de Instituciones de Educación Superior. En un período de alta demanda por Educación Superior, como ha ocurrido desde la década de 1990, debido a la ampliación del índice de jóvenes con título de bachiller, la fundación de entidades en educación pos-media se aceleró en las diversas zonas geográficas del país. En este sentido el CNA aparece como una necesidad perentoria, con el objeto de participar en procesos de autorregulación y de definición de criterios para garantizar la calidad de las instituciones universitarias y de sus programas.

La acreditación se inició en un momento particularmente crítico para la Educación Superior en Colombia, al tiempo que es cada vez más claro para el Estado, la comunidad académica y la sociedad en su conjunto, que el futuro del país está íntimamente ligado a la consolidación y el perfeccionamiento de su sistema de Educación Superior. Se trata de imperativos del mundo contemporáneo en los que Colombia debe estar inscrita. El cumplimiento de ese gran propósito es responsabilidad del Estado, de las Instituciones de Educación Superior y de los programas académicos individualmente considerados.

Puede considerarse entonces que la década de 1990, fue el período en el que se expresaron con mayor intensidad las preocupaciones sobre el futuro de la Educación Superior en Colombia. Una preocupación que no fue gratuita, pues como se sabe en esta década las economías latinoamericanas sufrieron cambios importantes por la implementación del modelo neoliberal, lo que se acompañó con grandes transformaciones en el sistema de Educación Superior. Paralelamente a la presión por alcanzar una mayor cobertura, surgió la pregunta por la calidad y la pertinencia de los programas ofrecidos. Esta pregunta condujo a varias reflexiones, entre otras, a la propuesta formativa de los programas, las políticas en materia de investigación y la cualificación de quienes ejercían la docencia en la Educación Superior.

Estudios del Departamento Nacional de Planeación sobre la planta docente de las Instituciones de Educación Superior revelaron que en 1992 el 68% de los profesores carecía de título de posgrado. Según las estadísticas del ICFES, en 1996 esa situación continuaba sin mayores modificaciones. De acuerdo con esta fuente, en ese año solamente el 2,3% del profesorado de Educación Superior tenía título de doctor. En el año 2000 dicho porcentaje baja a 2,2%. Por otra parte, en el 2000 solo un 22,5% de los profesores tenía una dedicación de tiempo completo, en retroceso con respecto a 1982, año en el que la proporción llegaba al 31%. Los programas de formación avanzada, en particular los de doctorado, han tenido muy poco desarrollo.

En 1996 el 6,4 % de los estudiantes de Educación Superior estaba matriculado en programas de posgrado. En 1999 este porcentaje bajó a 5,1%. Ahora, como entonces, el conjunto de la Educación Superior se muestra débil en cuanto a la consolidación de las comunidades académicas, la producción de conocimiento de frontera y la formación de nuevos núcleos de investigación.

El proceso formal de la autoevaluación en la perspectiva de la acreditación se inició prácticamente en el año 2000. Se puede decir que fue hacia este año que las instituciones comenzaron a asumir la autoevaluación como un paso previo para alcanzar la legitimidad de sus

programas y de su institucionalidad. Así, ya en el año 2006, “son 451 los programas que han obtenido acreditación, los cuales corresponden a 76 Instituciones de Educación Superior; 87 programas han recibido recomendaciones confidenciales para el mejoramiento de su calidad. En el proceso de acreditación se registran 548 programas de pregrado, ofertados por 118 instituciones. Esto revela el grado de credibilidad que rápidamente alcanzó el Consejo Nacional de Acreditación, sobre todo porque no se trataba de la obligatoriedad sino de la voluntad de las universidades por ser observadas desde afuera; sobre todo, lo más relevante es poder contar con unos referentes para determinar niveles de calidad de la Educación Superior; la validez de dichos referentes y su funcionalidad para el crecimiento cualitativo de las universidades. Las cifras de acreditación siguen en aumento, a octubre de 2012 el número de programas de pregrado acreditados asciende a 910, los de posgrado suman 21 y las acreditaciones institucionales llegan a 40.

Entre los años 2004 a 2007 se adelantaron en distintas regiones de Colombia, con el respaldo del ICFES, una serie de seminarios y de talleres en torno a la evaluación de la calidad de la Educación Superior; el propósito de estos eventos destinados a grupos de profesores universitarios, apuntaba a la concertación de los enfoques más adecuados para la evaluación externa de las competencias aprendidas en los estudiantes de todas las carreras. Se trataba de la evaluación de la calidad de la Educación Superior (ECAES se denominará en la etapa inicial y SABER-PRO en la actualidad) determinada a partir de un examen para los estudiantes de último año de las carreras universitarias. Este programa no es ajeno a la discusión que sobre el concepto de calidad de la Educación Superior ha introducido el CNA. Por eso se referencia como un antecedente fundamental, sobre todo porque una de las preguntas que se han planteado los estudiosos del tema, entre otros) tiene que ver con las correlaciones entre los resultados de SABER-PRO y los procesos de autoevaluación y de acreditación.

Naturaleza y funciones

El CNA tiene como función esencial garantizar que las Instituciones de Educación Superior (IES) cumplan con altos niveles de calidad, así como con sus objetivos y propósitos. Esta función se avala con el Decreto 53 de la Ley 30 de 1992, en el que se explicitó el origen legal de CNA y se fijaron sus objetivos. Esta función se puede identificar en la misión del Consejo Nacional de Acreditación, que propone: “Contribuir con el fomento de la alta calidad en las Instituciones de Educación Superior y garantizar a la sociedad que las instituciones y programas que se acreditan *cumplen los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos*”.

Para ello, el Consejo define un modelo, un marco conceptual y otros aspectos que

...dirigen las distintas etapas de la evaluación, unos factores o áreas de desarrollo institucional, unas características u óptimos de calidad. El modelo propone además variables e indicadores, establece la metodología y define los instrumentos requeridos, tanto para la autoevaluación, como para la evaluación externa de programas e instituciones (CNA, 1998).

Los referentes son el producto de los consensos que han versado sobre “el modelo y sus fases, el concepto de calidad, los factores y características, la metodología para la autoevaluación, la evaluación por pares, etc.” (CNA, 2012) entre las instituciones, la comunidad académica y el mismo CNA. Se cualifica así como de naturaleza mixta:

Su naturaleza está constituida por componentes estatales y de las propias universidades; lo primero, dado que se rige por la ley y

las políticas del CESU, es financiada por el Estado y los actos de acreditación son promulgados por el Ministro de Educación, y lo segundo, ya que el proceso es conducido por las mismas instituciones, por los pares académicos y por el CNA, conformado por académicos en ejercicio, pertenecientes a las distintas IES (CNA, 2012).

A este respecto, tal y como se enuncia en los documentos oficiales del CNA, en el modelo de acreditación subyace un ideal de Educación Superior que correlaciona referentes universales con referentes nacionales, locales e institucionales.

De otra parte, en consonancia con sistemas de acreditación de la región, el modelo establece tres instancias del proceso: i) la autoevaluación institucional, ii) la evaluación externa hecha por pares académicos y iii) la evaluación final, realizada por el CNA. Estos consensos han versado sobre aquellos conceptos fundamentales del sistema como son el de la calidad educativa, el referente al modelo y a sus etapas, en torno a los factores y características, y las metodologías de evaluación. Desde su institucionalidad, el CNA ha identificado que el proceso de acreditación ha ganado legitimidad gracias a su coherencia con los propósitos de la comunidad académica, la sociedad en general y con los sistemas de acreditación internacional.

Es desde esta óptica que el proceso busca fortalecer la calidad de la Educación Superior y hacer el reconocimiento público del logro en lo que a niveles de calidad se refiere, pues integra la idea de autonomía a través de la autorregulación de los programas y de las instituciones.

Así, el sistema de acreditación de programas de pregrado, al igual que el de instituciones, “está fuertemente ligado con los propósitos de la comunidad académica misma y sus interacciones con la sociedad” (CNA, 2012). Se puede entender entonces que el sentido del proceso de acreditación es, contrario a la idea de control y vigilancia de las IES, buscar el fomento, el reconocimiento y el mejoramiento continuo de la calidad, lo que implica la participación y construcción activa de sus actores.

Para ampliar la idea de construcción continua del proceso y como un todo, se tiene entonces en cuenta “el reconocimiento y la diferenciación del carácter de las instituciones como un todo, así como valorar el cumplimiento de su misión y su impacto social” (CNA, 2012). Valorar la capacidad de las instituciones en el despliegue de recursos físicos y humanos para el cumplimiento social de su misión, de manera eficiente y responsable.

En cuanto a los medios para acompañar el proceso, desde 1996 se han hecho públicos los lineamientos para la acreditación, primero de programas, y desde el 2001 de instituciones.

De manera complementaria, se han publicado documentos de orientación y guías que definen los requerimientos para tal fin. En cuanto a los documentos de lineamientos, que funcionan como guía para indagar sobre la dinámica de cambio de los mismos en este contexto, se encuentra que “sintetizan la estructura del modelo, incluyen el marco conceptual, los objetivos de la acreditación, los criterios de calidad que dirigen las distintas etapas de la evaluación, los factores, las variables e indicadores para evaluar tanto a programas académicos como a las instituciones, así como las razones de existencia del Sistema ya sean estas legales, políticas o coyunturales” (CNA, 2012); estos son una base fundamental para la indagación realizada.

Marco Normativo

La creación de un Sistema Nacional de Acreditación en Colombia tiene como marco, además de las inquietudes generadas desde varias instancias sobre la implementación de un sistema de calidad educativa, todo un componente normativo que soporta las realizaciones de dichas flexiones. A continuación se describirá el camino que se ha recorrido desde el marco legislativo (leyes, decretos y acuerdos), en función de puntualizar los procesos asociados a la calidad de la Educación Superior: el registro calificado y el proceso de acreditación, mecanismos principales para orientar la misión institucional del CNA y para definir los alcances en política gubernamental para sustentar dichos procesos.

El establecimiento de unas políticas públicas en materia de Educación Superior puede rastrearse desde la Constitución de 1886 al referir esta facultad en relación con la instrucción pública. La idea del derecho de libertad de enseñanza abre el camino para que, según la Carta Política de 1991, la educación sea asumida como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (Artículo 67). Una facultad que la Constitución Política procurará garantizar al promulgar más adelante en este mismo artículo “que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

Se identifica así la necesidad de contar con un proceso de regulación de la calidad de la educación como un derecho fundamental del ciudadano, sustentado en el Artículo 68 de la misma Constitución, en el cual se anuncia que “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos” y “La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”. Con esta nueva visión se justifican aún más las medidas para la vigilancia del Estado, para regular su funcionamiento, y para ello más adelante se ratifica en el mismo documento la obligación del mismo de garantizar la calidad educativa (Artículo 189, numerales 39 y 40), pues asigna al Presidente de la República la obligación de “Ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza conforme a la ley” y “Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos”.

A partir de la Constitución Nacional de 1991 la educación colombiana cuenta con nuevos y sustanciales horizontes normativos en tanto se promueve su democratización y el respeto por la diversidad cultural del país. Desde allí puede comprenderse la universalización de la educación básica, el mejoramiento de la calidad y el aumento en la cobertura de la educación media y superior, retos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo de 1994 y de 1998. Como línea de acción legislativa, en 1992 se crea la Ley 30 que reglamentará todo lo relacionado con la autonomía universitaria y las modalidades de la Educación Superior.

La Ley 30 condensa, entonces, a partir de una serie de planteamientos, la naturaleza y funciones de la Educación Superior y para ello la define como “un servicio público cultural, inherente a la finalidad del Estado”, lo cual orienta su función social que, como tal, genera tanto obligaciones como restricciones y por tanto procesos de regulación con base en sus objetivos, dentro de los cuales se pueden destacar:

Prestar a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución (Artículo 6º, literal c).

Así, la Educación Superior, como servicio público cultural, está sujeta no solo al fomento, sino al control, a la inspección y a la vigilancia por parte del Estado (Artículos 31 y 32), en cabeza del Presidente de la República, quien debe:

Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior. (Artículo 31, literal h).

También en el Artículo 32 se anuncia que la inspección y vigilancia referida en el Artículo 31 se ejercerá “a través del desarrollo de un proceso de evaluación que apoye, fomente y dignifique la Educación Superior” para velar por los fines ya delimitados, dentro de los cuales se especifica la necesidad de garantizar:

a) La calidad de la Educación Superior dentro del respeto a la autonomía universitaria y a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Para ejercer tal garantía, el Gobierno Nacional es el encargado de la inspección y vigilancia de las instituciones de Educación Superior y, además, en el Artículo 33 se le asigna la “inmediata asesoría del Consejo Nacional de Educación Superior” (CESU), de acuerdo con las disposiciones de la Ley y “con la cooperación de las comunidades académicas, científicas y profesionales, de las entidades territoriales y de aquellas agencias del Estado para el desarrollo de la Ciencia, de la Tecnología, del Arte y de la Cultura”. Esta disposición se fundamenta, a su vez, en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley, en su Artículo 34, con el cual se crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) como un “organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría”. En esta lógica, sus funciones se orientan a hacer recomendaciones al Gobierno Nacional con respecto a:

b) La reglamentación y procedimientos para: 1. Organizar el Sistema de Acreditación.

c) Los mecanismos para evaluar la calidad académica de las instituciones de Educación Superior y de sus programas.

Se espera, entonces, que estos propósitos contribuyan con los resultados de los procedimientos de autoevaluación que también serán estimulados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), dentro de cuyas funciones, delimitadas en el Artículo 38 de la Ley, se encuentra:

d) Colaborar con las instituciones de Educación Superior para estimular y perfeccionar sus procedimientos de autoevaluación.

De manera complementaria a lo ya establecido, en el Artículo 53 del Capítulo V se estipula la creación del Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior. Su tarea fundamental consiste en garantizar a la sociedad que las instituciones que hagan parte del sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos. La acreditación se asume como acción de carácter temporal, que puede ser solicitada

de manera voluntaria por las instituciones de Educación Superior, siendo la autoevaluación institucional “una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior [que] hará parte del proceso de acreditación”; así se desprende de lo estipulado en el Artículo 55 del mismo capítulo.

En el año de 1994, se amplían y reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992, por medio del Decreto 2094 en el que se define el concepto de acreditación (tratado en el Artículo 53 de la Ley 30):

La acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

En el Artículo 2 se determina qué instancias forman parte del SNA:

El Consejo Nacional de Educación Superior, el Consejo Nacional de Acreditación, las instituciones que optan por la acreditación y la comunidad académica. Por su parte el ICFES continuará apoyando “el Sistema Nacional de Acreditación y colaborará con las Instituciones de Educación Superior para estimular y perfeccionar sus procedimientos de auto evaluación.

ya en el Artículo 3º se define la ruta que debe seguir el proceso de acreditación –grandes momentos que se inician con la autoevaluación–, continúa con la evaluación externa practicada por pares académicos, prosigue con la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Acreditación y culmina, si el resultado fuere positivo, con el acto de acreditación por parte del Estado o con una serie de recomendaciones remitidas al rector de la institución a la que pertenece el programa o la institución que busca la acreditación. Por otra parte, en los artículos 7, 8 y 9 se reglamenta el procedimiento enunciado en el Artículo 3:

Artículo 7º. El Consejo Nacional de Acreditación, una vez analizados los documentos de auto evaluación y evaluación externa y, oída la institución, realizará la evaluación y procederá si fuere el caso a reconocer la calidad del programa o de la institución, o a formular las recomendaciones que juzgue pertinentes. Artículo 8º. Concluido el trámite anterior y con base en el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el Ministro de Educación expedirá el acto de acreditación. Artículo 9º. Si el programa o la institución no fueren acreditados, ésta podrá solicitar, atendidas las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación, la iniciación de un nuevo proceso dos (2) años después.

En resumen, en el año de 1992 con la promulgación de la Ley 30, y en 1994 con la ampliación de algunos de sus artículos, se enuncian de manera directa los presupuestos para adelantar acciones de vigilancia a la Educación Superior en Colombia incorporados al SNA en el marco de la búsqueda de la calidad educativa. Desde el año 1995 y hasta la fecha, la dinámica del marco legislativo referente al proceso de acreditación se encargará de afinar, ampliar y puntualizar las acciones referentes al Sistema Nacional de Acreditación, al Consejo Nacional de Acreditación y a sus respectivos procesos.

En el Acuerdo CESU No. 6 de 1995 se establecen las políticas generales del SNA, se orienta el fundamento del proceso de acreditación centrado en las características de los procesos de autoevaluación y acreditación, en los agentes de la acreditación y en la definición del proceso a

nivel nacional. Posteriormente, con el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) 02 de 2005 (que deroga uno anterior del año 2000) se expide el reglamento, el perfil de sus miembros (siete personas de las más altas calidades científicas y profesionales con prestancia nacional e internacional, para periodos de cinco años) y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación, previstas en su octavo artículo:**

El CNA está conformado por personas que cumplan con lo estipulado en la Ley, actualmente, según lo dispuesto en el acuerdo 04 del 10 de septiembre de 2010, donde se señala que para ser miembro del Consejo se debe cumplir con la siguiente normativa: 1. Poseer título de Magíster y/o Doctorado o PhD y demostrar conocimiento académico o investigativo a nivel nacional e internacional. 2. Demostrar experiencia en la dirección de programas de pregrado o posgrado o en ambos, o a la participación en Consejos Superiores o Directivos de Instituciones de Educación Superior, por un lapso no menor de tres (3) años, o experiencia en dirección de procesos de evaluación de la calidad de Instituciones de Educación Superior por un lapso no menor de cinco (5) años. 3. Demostrar trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica en virtud a su calidad y aporte nacional e internacional, o experiencia en dirección de procesos de evaluación de la calidad de Instituciones de Educación Superior por un lapso no menor de cinco (5) años.

**Compete al Consejo Nacional de Acreditación promover y ejecutar la política de Acreditación adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orientará a las instituciones para que adelanten su autoevaluación, adoptará los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que habrán de aplicarse en la evaluación externa, designará los pares académicos que han de practicarla, atenderá sus consultas, oír a la Institución y hará la evaluación final, que remitirá al Ministerio de Educación Nacional o, si fuere del caso, a la Institución de Educación respectiva con las recomendaciones pertinentes.

Misión, visión y objetivos del CNA

El compromiso misional del Consejo Nacional busca “Contribuir con el fomento de la alta calidad en las Instituciones de Educación Superior y garantizar a la sociedad que las instituciones y programas que se acreditan cumplen los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos” (CNA, 2012).

Frente a este compromiso el CNA aclara que la naturaleza de los procesos, para cumplir su misión, es estrictamente académica y que asumirá una posición de respeto de la autonomía por lo que uno de sus objetivos es reafirmar la pluralidad y diversidad del sistema de Educación Superior del país. De otra parte, afirma que pretende insertar al sistema de acreditación en contextos internacionales que le permitan una mayor visibilidad y reconocimiento a las universidades nacionales, así como facilitar la movilidad de la comunidad universitaria gracias a los altos niveles de calidad que se espera que estas muestren. Al respecto se entiende que estas dos últimas búsquedas son iniciales pues, como se verá, solamente se enuncian desde los objetivos de acreditación para programas de pregrado del 2012.

En cuanto a su visión, el CNA explicita seis metas que espera consolidar en esta década conjuntamente con la ayuda del Sistema Nacional de Acreditación y el Gobierno Nacional, que son:

- Consolidarse como un referente de la alta calidad en el contexto nacional e internacional, que actuará de forma articulada dentro del Sistema de Educación Superior en la ejecución de políticas, adopción de estrategias y utilización e integración de tecnologías y sistemas de información acorde con las exigencias y tendencias del mundo globalizado.

- Fortalecer una cultura del mejoramiento continuo, fundamentada en la autonomía, la voluntariedad, la inclusión y la integración de las Instituciones de Educación Superior en la búsqueda de mayores niveles de calidad, lo que implica para el CNA:

Continuar siendo un organismo autónomo, académica y técnicamente, que por haber adoptado criterios internacionales de evaluación de sistemas de acreditación para su proceso de Evaluación Externa Internacional, garantiza la confiabilidad de sus decisiones y actuaciones en el espacio nacional e internacional de la Educación Superior.

- Consolidar un modelo de acreditación flexible que reconozca las características y especificidades disciplinares e institucionales apoyado por estrategias y sistemas de información que permitan el seguimiento y monitoreo a los planes de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación y acreditación.
- Adoptar mecanismos de fomento que incentiven la vinculación y el sostenimiento de las Instituciones de Educación Superior en el Sistema Nacional de Acreditación.
- Lograr ser reconocida nacional e internacionalmente por su modelo de gestión y de mejoramiento continuo, la transparencia de los procesos de acreditación, la independencia técnica y el compromiso con la calidad de la Educación Superior. Dicho reconocimiento facilitará el establecimiento de mecanismos para la movilidad de talento humano y para la transferencia de conocimientos.

Para alcanzar estas metas, que constituyen su visión 2010 para la acreditación de programas de posgrado; 2013 para la acreditación de programas de pregrado y 2015 para la acreditación institucional, el Consejo Nacional de Acreditación plantea seis objetivos con sus respectivas estrategias, coherentes con evaluaciones que ha realizado de su labor histórica, del conocimiento de su entorno nacional e internacional y de los aportes de la comunidad universitaria, las cuales han surgido en el marco de encuentros nacionales sobre el fortalecimiento de la cultura de la acreditación.

De manera general, y a modo de resumen, el Sistema Nacional de Acreditación fue implementando inicialmente en programas académicos de pregrado en 1998 y desde 2001 se inició la acreditación institucional de alta calidad institucional para las IES. La acreditación como proceso hace parte de los mecanismos formales de aseguramiento de la calidad ya que conlleva un procedimiento externo de evaluación e inspección. Igualmente el CNA establece, en primera instancia, unos niveles básicos de calidad a través de criterios, y luego de estándares básicos que buscan la excelencia. El modelo de acreditación apunta a mejorar la calidad de los programas de estudio o de las Instituciones de Educación Superior. De acuerdo con lo que se plantea desde el CNA, la acreditación es voluntaria y temporal, con el fin de garantizar a la sociedad que los programas y las Instituciones de Educación Superior acreditados cumplan con altos niveles de calidad. De otra parte, el CNA se apoya en la comunidad académica nacional e internacional para la designación de los equipos de pares para la evaluación externa. En relación con la metodología para establecer la acreditación, además de determinar los objetivos de la misma, el CNA ha utilizado diversas estrategias como: establecer un Consejo que realiza la acreditación y unos lineamientos que se han explicitado de acuerdo a los momentos en factores, características, variables e indicadores, definidos con la colaboración de comités técnicos y validados por representantes de la comunidad académica. Los lineamientos se definen para diversos tipos de programas y diversos tipos de IES.

En dicho contexto un hito importante es relevante reiterar que con el fin de orientar dicho proceso de acreditación fue creado el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), organismo autónomo en la toma de decisiones, que representa a la comunidad académica y científica del país y se encarga de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Sus funciones más relevantes son: orientar a las instituciones para que adelanten su autoevaluación; adoptar los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que habrán de aplicarse en la evaluación externa; designar los pares académicos que han de practicarla, atender sus consultas, oír a la Institución y efectuar la evaluación final que se remite al Ministro de Educación Nacional. Este organismo está integrado por siete (7) miembros, designados por el CESU para un período de cinco (5) años no reelegible.

Es así como el Sistema Nacional de Acreditación hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad que involucra diferentes estamentos del sector. De una parte lo integran el ONACES, encargado de la evaluación de las condiciones mínimas de calidad, que conducen al Registro Calificado para el funcionamiento y creación de programas e instituciones. De otra parte el CNA, con la evaluación de características de alta calidad como eje de la acreditación voluntaria de programas e instituciones. Adicionalmente existen en el Sistema de Aseguramiento otras instancias que sirven de apoyo a los procesos fundamentales, tales como el Observatorio del Mercado Laboral - OML, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, los Exámenes de Calidad de la Educación Superior – Saber_Pro, Sistema de Prevención y Análisis a la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES, Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES y las acciones y estrategias de Fomento de la Educación Superior.

Contexto Internacional (a partir de una reflexión nacional)

Por último resulta fundamental manifestar como una manera de recatar las acciones autónomas del Consejo Nacional de acreditación – CNA, en el año 2007 el CNA y RIACES organizaron el Seminario Internacional CNA-RIACES sobre Evaluación Externa Internacional de Agencias de Acreditación (Bogotá, noviembre del 2007), en el cual se analizaron las mejores prácticas a nivel internacional en esta materia. En esta reunión de consulta con las agencias de acreditación Iberoamericanas y Europeas se planteó la necesidad de desarrollar una política orientada a fortalecer la capacidad de evaluación y de pensamiento estratégico en el CNA, con el fin de poder profundizar el proceso de aprendizaje con relación a cómo seguir fortaleciendo la capacidad del sistema de acreditación para lograr sus objetivos.

La principal recomendación que surgió de este encuentro fue la de desarrollar un “**Sistema de Mejoramiento Continuo de los Sistemas Nacionales de Acreditación**”, con el fin de asegurar que dicho mejoramiento se asegure no sólo al nivel de las Instituciones de Educación Superior (IES), sino al nivel de los Sistemas Nacionales de Acreditación como tal. Esta propuesta llevó a crear el Proyecto CINTAS como un programa de colaboración entre las Agencias Nacionales de Acreditación desarrollado en el contexto de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES). El Nombre de este proyecto es el de: “Fortalecimiento de la Calidad Interna de las Agencias de Evaluación” (CINTAS), que se creó en Bogotá en el Seminario Internacional organizado por el CNA y se inició bajo la coordinación de ANECA de España. Y la iniciativa principal que este proyecto desarrolló fue el de proponer un “Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC)” con el cual se deben comprometer todos los Sistemas o Agencias Nacionales de Acreditación.

Dicho seminario visibilizó algunos ejes fundamentales del reconocimiento de las agencias y consolida unas “**Recomendaciones sobre Evaluación Externa Internacional de Agencias de**

Acreditación: Se crea el Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC) del CNA de Colombia". Este es un Informe que se preparó en los meses posteriores al encuentro y por lo tanto fue terminado en noviembre del 2008. Dicho documento fue preparado por el Dr. Fernando Chaparro y el Dr. Virgilio Niño del CNA de Colombia, y la Dra. María José Lemaitre de RIACES, el Dr. Rafael Llavori de ANECA de España y el Dr. Ernesto Villanueva del CONEAU de la Argentina. La mayor parte de este informe lo preparo el Dr. Chaparro, aunque se discutió y se esbozó en grupo.

El principal componente del Informe es el planteamiento que se aprueba en el encuentro internacional de noviembre del 2007 de crear lo que se llamó en ese momento el "Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC)" a nivel Iberoamericano, en el contexto de RIACES. Lo anterior pensando en los principales componentes que intervienen en el aseguramiento de la calidad, el Sistema de Mejoramiento Continuo se articula alrededor de cinco niveles o dimensiones:

(a) Adopción de los principios básicos que deben orientar todo Sistema Nacional de Acreditación de alta calidad académica. Entre ellos se considera indispensable mantener un adecuado balance entre la autonomía que debe tener el sistema nacional de acreditación como parte del sistema de educación superior de un país, y el ejercicio de la función de vigilancia y control por parte del Estado.

(b) Creación y fortalecimiento de Sistemas de Garantía Internos de Calidad (SGIC) en las Instituciones de Educación Superior de cada país, con el fin de que la base del sistema sea la autoevaluación realizada por la respectiva institución.

(c) Diseño y consolidación de un Sistema Nacional de Mejoramiento Continuo, o Sistema de Garantía Interno de Calidad, del cada Agencia Nacional de Calidad (el CNA en el caso de Colombia).

(d) Fortalecer la interacción entre la Agencia Nacional de Acreditación y los otros actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

(e) Internacionalización de los Sistemas Nacionales de Acreditación, y por ende del Consejo Nacional de Acreditación de Colombia.

Estas 5 dimensiones describen el marco de Adopción de los principios básicos que deben orientar todo Sistema Nacional de Acreditación de alta calidad académica. Y es donde se plantea que todo Sistema Nacional de Acreditación tiene dos grandes dimensiones, en las que reposa la legitimidad del sistema de acreditación. En primer lugar, la existencia de un sistema de evaluación por pares académicos que tienen el conocimiento para poder evaluar la calidad de un programa o de una institución de educación superior. En segundo lugar, la Acreditación es un testimonio que da el Estado sobre la calidad de un programa o de una institución, con base en la opinión que recibe de la Agencia de Acreditación sustentada en un proceso de evaluación y acreditación académica, como el descrito en la primera dimensión, en ejercicio de su función de vigilancia y control de la calidad de la educación a todos los niveles, como un bien público fundamental.

De aquí se desprenden dos conclusiones importantes. En primer lugar, la acreditación de programas e instituciones académicas es una función que se desarrolla inminentemente en el contexto de Sistemas Nacionales relacionados con un Estado que les da la legitimidad formal. Por tal razón, la "acreditación internacional" en el sentido estricto del término no existe. La acreditación es un proceso que se desarrolla en el contexto de Sistemas Nacionales. Al mismo tiempo, para poder responder a los requerimientos de un mundo globalizado que requiere la movilidad de estudiantes y de profesionales entre naciones, y por lo tanto el reconocimiento de

títulos académicos más allá de las fronteras de cada país, el mundo contemporáneo requiere **la internacionalización de los Sistemas Nacionales de Acreditación**, como parte de la internacionalización de los Sistemas de Educación Superior de cada nación. Pero esto se debe hacer en forma organizada, aprovechando los espacios transnacionales que constituyen la comunidad internacional, sobre lo cual ya hay una experiencia adquirida muy importante (v.gr. la experiencia de Arcu-Sur en los países del MERCOSUR). Este tema lo abordaremos en la sección 4.5, al desarrollar la quinta dimensión de la estrategia descrita en el presente documento.

Una segunda conclusión es que para facilitar la internacionalización de los sistemas nacionales de acreditación y la aceptación de los títulos académicos de las universidades del país a nivel transnacional, es indispensable desarrollar a nivel mundial **un sistema de evaluación externa internacional de las Agencias Nacionales de Acreditación**, con el fin de que estas últimas puedan ser “certificadas” internacionalmente. Esto fue lo que llevó al Seminario Internacional CNA-RIACES organizado en Bogotá sobre este tema en noviembre del 2007. El establecimiento del **Sistema de Mejoramiento Continuo** a nivel nacional que se describe en el presente documento, es un primer paso en la dirección de prepararse para una evaluación externa internacional del CNA con el fin de poder obtener dicha certificación internacional de parte de INQAAHE. Y uno de los aspectos importantes que se analizan críticamente en el contexto de la evaluación externa internacional de sistemas nacionales de acreditación, es precisamente la normatividad existente en cada país, así como las prácticas gubernamentales, asociadas con este tema del **respeto de la autonomía de la Agencia Nacional de Acreditación y de la dimensión académica del Sistema Nacional de Acreditación**. Si esta autonomía no se respeta y no se garantiza, la credibilidad del sistema nacional se pone en entredicho. De aquí se desprende la importancia del respeto mutuo y del equilibrio entre las dos grandes dimensiones descritas anteriormente, en las que reposa la **legitimidad del sistema de acreditación**. Sin una debida complementariedad entre estas dos funciones, el sistema pierde legitimidad tanto en el ámbito nacional como internacional de la educación superior y de sus procesos de acreditación.

Para que no quede la menor duda de la importancia del respeto de la autonomía de la dimensión académica de la acreditación, se destaca en este documento que para facilitar la internacionalización de los sistemas nacionales de acreditación y la aceptación de los títulos académicos de las universidades del país a nivel transnacional, es indispensable desarrollar a nivel mundial un sistema de evaluación externa internacional de las Agencias Nacionales de Acreditación, con el fin de que estas últimas puedan ser “certificadas” internacionalmente. Esto fue lo que llevó al Seminario Internacional CNA-RIACES organizado en Bogotá sobre este tema en noviembre del 2007. El establecimiento del Sistema de Mejoramiento Continuo a nivel nacional que se describe en el presente documento, es un primer paso en la dirección de prepararse para una evaluación externa internacional del CNA con el fin de poder obtener dicha certificación internacional de parte de INQAAHE. Y uno de los aspectos importantes que se analizan críticamente en el contexto de la evaluación externa internacional de sistemas nacionales de acreditación, es precisamente la normatividad existente en cada país, así como las prácticas gubernamentales, asociadas con este tema del respeto de la autonomía de la Agencia Nacional de Acreditación y de la dimensión académica del Sistema Nacional de Acreditación. Si esta autonomía no se respeta y no se garantiza, la credibilidad del sistema nacional se pone en entredicho. De aquí se desprende la importancia del respeto mutuo y del equilibrio entre las dos grandes dimensiones descritas anteriormente, en las que reposa la legitimidad del sistema de acreditación. Sin una debida complementariedad entre estas dos funciones, el sistema pierde legitimidad tanto en el ámbito nacional como internacional de la educación superior y de sus procesos de acreditación.

En conclusión, se puede expresar que la esencia de la acreditación en Colombia se define en la capacidad de las instituciones académicas de autorregularse, de participar activamente en su proceso de mejoramiento, para garantizar la prestación de un servicio de calidad. Se trata de un modelo que permite ejercer la autonomía con rendición de cuentas, no de un modelo intervencionista. Los logros de estos últimos años son evidentes, sin embargo el Sistema Nacional de Acreditación deberá enfrentar aún diversos riesgos y amenazas. La supervivencia de la acreditación en Colombia dependerá de la participación protagónica de las propias instituciones, a quienes se debe la legitimidad del sistema. Los gobiernos podrán apoyar su desarrollo estableciendo políticas, estímulos y reglas de juego; pero el futuro de la acreditación está en manos de la misma comunidad académica que la ideó como mecanismo idóneo para el cabal cumplimiento de su misión y de un robusto Sistema Nacional De Acreditación – SNA soportado en un Consejo Nacional de acreditación – CNA autónomo y con reglas claras para poder operar.

Nota

El documento cuenta con elementos sustanciales que se reflexionan en los textos:

- Estado del arte del sistema Nacional de Acreditación e Identificación de rutas y tópicos de Investigación y profundización para el mejoramiento de las condiciones de calidad. Publicado por el Ministerio de Educación Nacional en abril del 2013.
- Recomendaciones del Seminario Internacional CNA-RIACES Sobre Evaluación Externa Internacional de Agencias de Acreditación: Se Crea El Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC) del Cna en Colombia de noviembre de 2008.
- Entrevista al Exconsejero Dr. Fernando Chaparro Osorio.

.2. Reunión con la Ministra y seguimiento.

Como seguimiento a los temas que el Consejo adelanta con la Señora Ministra se establecen como prioritarios los siguientes:

El desarrollo de una intensa agenda para el año 2010 que busque consolidar el Sistema Nacional de Acreditación. A partir de una serie de actividades e iniciativas en curso que se están ejecutando y que están dando sus frutos. Varias de estas actividades se relacionan con la agenda de trabajo que la Ministra convoca para ser desarrolladas en la reunión con los Rectores de las universidades acreditadas. Se presenta un breve informe sobre dichas iniciativas, que se resumen en los siguientes puntos:

1. Se tiene lista la segunda versión de los “*Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Maestrías y Doctorados*”, en la que hemos integrado los valiosos aportes recibidos de la comunidad académica nacional, por medio de un proceso de consulta que se realizó entre octubre y diciembre del año pasado. La primera

versión de dichos Lineamientos se distribuyeron en septiembre y se discutieron en diversos encuentros regionales sostenidos en varias ciudades colombianas. Igualmente el documento estuvo disponible en la página web del CNA facilitando su amplia circulación. Las universidades han mostrado un gran interés en este proceso, interés que se refleja en los numerosos y valiosos comentarios y observaciones que nos hicieron llegar. Con la presente le envío adjunto lo siguiente: (a) Copia de la carta enviada a los Rectores de más de 60 instituciones de educación superior, en la que no solo se destaca la importancia del proceso que se está desarrollando, sino que también se relaciona el tema de los posgrados con las otras iniciativas que se mencionan a continuación. (b) El Cronograma de las actividades que están en pleno proceso de desarrollo, cubriendo un período que va desde septiembre del 2008 a marzo del 2010. Este cronograma refleja tanto compromisos nacionales como internacionales del CNA y del Sistema Nacional de Acreditación. En este cronograma se destaca el hecho que la acreditación de Maestrías y Doctorados se iniciará formalmente a partir del 1 de septiembre del año en curso. (c) La última versión de los “Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Maestrías y Doctorados”.

2. En segundo lugar, es importante destacar que, en cooperación con RIACES, se está actualmente iniciando un experimento de gran interés, orientado a desarrollar formas innovadoras de “*acreditación internacional*”, tanto a nivel de los programas de pregrado como al nivel de los Doctorados. Este es un tema que ha sido planteado por varias universidades colombianas. En colaboración con otras agencias de acreditación de países Iberoamericanos, en el contexto de RIACES estamos desarrollando dos proyectos pilotos sobre este tema: el primero al nivel de pregrados, que se realizará en los campos de la medicina y las ciencias agropecuarias (entre febrero y mayo del 2009); el segundo a nivel de Doctorados en Ciencias Básicas (física, química, biología y matemáticas). En noviembre del presente año se realizará en Bogotá un *Seminario Internacional sobre Acreditación Internacional de Doctorados*, como parte del proyecto experimental que estamos desarrollando con RIACES. En consulta con las universidades interesadas, el CNA seleccionará de dos a tres Doctorados para que participen en este proyecto piloto. El CNA ha preparado un documento sobre este tema en el que se hace una interesante distinción entre la “acreditación por parte de organizaciones extranjeras”, y la “acreditación internacional”, tema que se ha discutido intensamente en el Espacio Europeo de la Educación Superior (sobre este particular ver “*Programa CNA-RIACES para la Acreditación Internacional (Regional) de Programas de Pregrado*”). Es interesante resaltar que por una feliz convergencia se va a iniciar, en forma casi simultánea, la acreditación nacional y la acreditación internacional de Doctorados en Colombia. Una de las características centrales del proceso que se está diseñando es que la acreditación internacional que se está desarrollando en el contexto de RIACES “*construye*” sobre la base de la acreditación nacional, no la desconoce.

3. En tercer lugar, estamos actualmente iniciando un *Sistema de Mejoramiento Continuo* (SMC) del Consejo Nacional y del Sistema Nacional de Acreditación. El objetivo general de esta iniciativa es el de asegurar que el Sistema de Acreditación de Colombia sea de *calidad mundial*. En el mundo globalizado del siglo XXI este es un imperativo. Ya tenemos listo un documento que está circulando entre las IES, el cual describe los diversos componentes y actividades que lo constituyen (ver “*El Sistema de Mejoramiento Continuo del Consejo Nacional de Acreditación – CNA*”). Se destacan dos acciones que forman parte de la agenda de trabajo de la con la Ministra: (a) La primera es la “*Estrategia de Fortalecimiento de la Cultura de la Calidad y la Acreditación*”, integrada esta última por cinco encuentros regionales que se realizarán en diversas regiones del país. El objetivo de esta Estrategia es el de fortalecer la cultura de la evaluación con fines de acreditación para contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior, y de apoyar el proceso de *profundización de la acreditación* en Colombia. Esta iniciativa la estamos concertando con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad del MEN. (b) La segunda es el establecimiento del *Sistema Integrado de Información del CNA (SINF)*. Además de iinformatizar el proceso de evaluación y acreditación con el fin de minimizar el uso de documentos, el SINF plantea la necesidad de sistematizar la información sobre los principales Indicadores de Calidad de las IES y de los programas académicos, creando una base de datos con ellos. Éste es un instrumento de gestión que las agencias de acreditación ya han establecido en diversos países, pero que en Colombia todavía no tenemos. A inicios de febrero nos visitaron dos personas del CONEAU de la Argentina en una cooperación técnica que esta agencia nos está aportando (con el apoyo de RIACES), tomando en consideración que ellos han desarrollado uno de los mejores sistemas de información con estas características. El SINF se está desarrollando en estrecha cooperación con SACES y con el SNIES.

4. En cuarto lugar, en este año se está iniciando el proceso de preparación de la evaluación externa internacional del CNA y del Sistema Nacional de Acreditación de Colombia. El desarrollo del Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC) descrito en el párrafo anterior es un primer paso en la dirección de sentar las bases para dicha evaluación externa internacional. La existencia de un SMC y de “*Planes de Mejoramiento*” al nivel del Sistema Nacional de Acreditación (y del CNA), es una de las características importantes que las evaluaciones externas internacionales toman en consideración en sus visitas a los países bajo análisis. En el transcurso del 2009 se desarrollarán tres actividades importantes: (a) consolidar el Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC) del Sistema Nacional de Acreditación de Colombia, incluyendo aspectos como el fortalecimiento del Sistema Integrado de Información del CNA (SINF); (b) la preparación del Informe de Autoevaluación, proceso que coordinará el CNA pero en el cual se buscará una muy activa participación de las IES del país y de los demás actores sociales interesados en la calidad de la educación superior; y (c) se seleccionarán los Pares Nacionales e Internacionales que integrarán el equipo de pares, para la visita de evaluación del CNA y del Sistema Nacional de Acreditación. Esta misión

se preparará en el segundo semestre del 2009, pero ella se realizará en el primer semestre del 2010. Como parte de este proceso, se están analizando las metodologías y experiencias desarrolladas en diversos países donde tal evaluación ya se ha realizado, tanto en Iberoamérica como en Europa. Este es un instrumento utilizado en el Espacio Europeo de la Educación Superior para evaluar y certificar las agencias nacionales de acreditación que lo constituyen.

Con el fin de facilitar la interacción con la comunidad académica colombiana sobre estos y otros temas de evaluación y acreditación de la educación superior, actualmente se está rediseñando la página web del CNA (www.cna.gov.co). Para tal fin se están creando secciones nuevas en ella que no se limitarán a suministrar acceso a documentos y a información sobre programas acreditados, si no que se utilizarán como espacios virtuales para plantear temas de substancia relacionados con diversos aspectos de la evolución de la educación superior en Colombia y en el mundo, y su relación con la evaluación y la acreditación de programas académicos. El diseño de la nueva página se está haciendo con el apoyo del Departamento de Tecnología del Ministerio. Todos los documentos e informes que se han mencionado en este mensaje, y otros más, ya están disponibles en esta página web.

2.3. Donde nos encontramos en proceso de Evaluación Externa Internacional.

Como una manera de avanzar en este contexto, se concretaron algunos temas relacionados en reunión sostenida el 18 de marzo del año en curso con la Ministra de Educación nacional y el Viceministro de Educación Superior. En dicha reunión se escucho algunos de los planteamientos de la Ministra. Alrededor de 6 puntos abordados. Dichos temas se retomaran en una reunión plenaria con la Ministra en el mes de abril. A continuación les un resumen de las principales ideas que surgieron.

1. Evaluación Externa Internacional del SNA-CNA. Esta actividad tiene el pleno apoyo de la Ministra. Inclusive, ella está interesada en que se desarrolle con la mejor agencia de evaluación internacional que nos podamos conseguir. Si bien está de acuerdo en que se pueda realizar con el apoyo de la UNESCO y de las dos redes de agencias de acreditación (RIACES e INQUAAHE), nos insistió mucho que ella preferiría tener una agencia de acreditación ampliamente reconocida, que con base en su experiencia pueda evaluar y darle un aval al sistema de acreditación que tenemos en Colombia. Se barajaron tres posibles agencias: QAA de Gran Bretaña, CHEA de Estados Unidos y la nueva Agencia de Acreditación de Australia. El ministerio de Educación está consciente de que aunque esto puede costar un poco más, es preferible cubrir un costo un poco mayor pero llevar a cabo una evaluación externa internacional que tenga mucha credibilidad a nivel internacional.

Por lo tanto, se establecen los siguientes pasos:

a) Contactar estas tres agencias para ver si estarían interesadas en llevar a cabo una evaluación de esta naturaleza y hacer una pequeña licitación entre ellas. Es decir, solicitarles información sobre el posible costo de la operación.

b) seguir trabajando a pleno ritmo en la preparación del *Informe de Autoevaluación*, con el fin de poder tenerlo listo para la tercera semana de abril, siguiendo el cronograma que hemos preparado. Concluir el Informe de Autoevaluación es el principal paso pendiente.

c) Al analizar el Informe de Autoevaluación surgió un capítulo en el cual la Ministra está muy interesada. Se trata del análisis de cómo han evolucionado los principales indicadores de calidad de la educación superior en Colombia, ya sea a nivel de programas académicos o de IES, para poder destacar el impacto que está teniendo el Sistema Nacional de Acreditación en mejorar la calidad del sistema. Este es un tema que el Consejo ya ha tenido la ocasión de discutir en varias ocasiones, que es el de desarrollar un análisis con base en un conjunto de indicadores que nos permita analizar la evolución que está teniendo la calidad en la educación superior de Colombia. Este capítulo está previsto en el esquema que se está desarrollando. Pero después de escuchar los planteamientos de la Ministra, se podría fortalecer este capítulo y buscar desarrollarlo en mayor profundidad. Este es un capítulo importante.

d) De todas formas seguirá en el proceso de realizar este ejercicio en colaboración con UNESCO y RIACES, ya que ellas desempeñan un papel que no se puede desconocer a nivel internacional, pero poniendo el énfasis en el papel que podrá desarrollar la agencia que se seleccionará.

2. Nueva modalidad de acreditación internacional. Se habló con la Ministra sobre la nueva modalidad de “*acreditación internacional*” que está surgiendo, destacando el hecho que se trata de una “*acreditación conjunta*” que el CNA y el MEN otorgan, en interacción con las agencias de acreditación y los Ministerios de Educación de otros países. Pero la Convocatoria la hace el CNA en Colombia, igual que el CAPES en Brasil o el CONEAU en la Argentina. Por lo tanto, es una modalidad que forma parte del Sistema Nacional de Acreditación; no se trata de una acreditación “*externa*” al país. La Ministra lo entendió perfectamente y destacó su importancia, resaltando que esta nueva modalidad puede ser el futuro de la acreditación en América Latina. Este mecanismo de acreditación conjunta puede ser más eficiente que el de los reconocimientos de títulos a nivel bilateral, al ponerse de acuerdo un grupo de países para realizar acreditaciones conjuntas, que luego ese grupo de países acepta.

La Ministra apoyó este enfoque y planteó la necesidad de llevar al CESU el documento de política corto que ya está preparado para tal fin. Igualmente destacó que si era necesario se elaborara una Resolución o un Decreto del Ministerio sobre el particular.

3. Nueva modalidad de Acreditación Institucional Integral: Se analizó esta nueva modalidad con la Ministra, creada a partir de la experiencia con la Universidad Nacional. Se acordó que la mejor estrategia a seguir en esta modalidad de acreditación podría combinar dos dimensiones: (a) En primer lugar, incentivar a las universidades multi-sedes para que se presenten a la acreditación integral, con el objetivo de asegurar que no hayan grandes diferencias de calidad entre una excelente sede central y programas académicos de menor calidad en las otras sedes. (b) Al mismo tiempo, introducir en el sistema de evaluación dos consideraciones importantes. La primera, es la de tomar en consideración que las “*otras sedes*” podrían desempeñar un

papel diferente en el contexto de una universidad multi-sede, no teniendo necesariamente el mismo nivel de profesores con Doctorado, de programas académicos completos y de grupos de investigación. Lo importante es determinar el papel que dichas sedes desempeñan en la estrategia de regionalización de la Universidad y el hecho que la Universidad está asegurando un nivel de calidad aceptable en dichas otras sedes. La segunda consideración es que se planteó que, la primera vez que una universidad multi-sede se presenta para acreditación, puede solicitar que la evaluación se focalice en su sede central. Pero para la *reacreditación* se exija a la universidad hacer extensivo a sus diversas sedes el proceso de evaluación externa.

El análisis de este punto llevó a plantear una preocupación de fondo que tiene la Ministra. Ella planteó claramente su preocupación de que entre las universidades recientemente acreditadas ella está encontrando IES de un nivel de calidad cuestionable. Destacó dos grandes debilidades que ella ha podido ver en algunas de estas universidades: debilidad en su capacidad y calidad de los **procesos administrativos y de gestión financiera** de la institución; en segundo lugar, debilidad en su **capacidad de planeación estratégica** que lleve a planes de desarrollo con capacidad de implementarse. Se dieron ejemplos. Este análisis llevó a una interesante consideración: la posibilidad de que adoptemos una política similar a la del COPAES en México, que consiste en solicitarles a las Universidades interesadas en acreditarse institucionalmente, que uno de los requisitos para iniciar dicho procesos es el de que ellas obtengan una certificación de ISO-9000 (o la que sea relevante) para sus procesos administrativos. De esa forma nos aseguramos de que universidades que se acreditan institucionalmente con el CNA, ya han pasado una certificación de calidad de sus procedimientos administrativos. Esto último no asegura para nada la acreditación, ni la puede remplazar. Los dos procesos son totalmente independientes. Pero se le plantea a la universidad que si quiere acreditar de alta calidad, debe así mismo certificar la calidad de sus procesos administrativos, como un requisito. Esta opción también tiene la ventaja de que en la evaluación externa, los pares no tienen que meterse en profundidad en ese aspecto. Obviamente si hay que considerar la calidad del apoyo a los programas académicos que la estructura administrativa les brinda. Esta opción puede contribuir a evitar estas continuas fuentes de percepciones muy diferentes entre el MEN y el CNA sobre la calidad de las IES.

4. Evento Especial con la Universidad Nacional: Se acordó hacer un evento especial con la Universidad Nacional para darle visibilidad y relevancia a la acreditación institucional de esta universidad. La recomendación del rector de la universidad, Moisés Wasserman es la de que hagamos una reunión conjunta de todo el Consejo (CNA) y el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad Nacional, en la Hemeroteca Nacional, presidida por la Ministra de Educación. Esta propuesta pareció buena y se quedó de fijar una fecha para la semana después de semana santa.

5. Seminario Nacional o Evento Especial para presentar los principales resultados de los 6 Encuentros Regionales que se desarrollaron en el 2009. A la Ministra le pareció muy buena la idea de organizar un evento de una mañana completa en Bogotá, al que pudiéramos invitar a uno o dos Rectores de cada región en la que se desarrollaron los Encuentros Regionales, con el fin de presentar **“una visión desde la**

regiones del CNA”. Le dimos ejemplos a la Ministra del tipo de resultados que se habían obtenido en estos Encuentros, que se podría aprovechar este evento para escuchar directamente a las IES que participaron en ellos.

6. Especializaciones médico-quirúrgicas: el Dr. Jaime Bernal resumió los temas analizados en la reciente reunión con ASCOFAME y el importante papel que puede desempeñar la acreditación de alta calidad de dichos programas. Ser asimilarán a las Maestrías, acogiéndonos a la legislación colombiana sobre el particular.

El Consejo quedó atento a los comentarios y observaciones que puedan enviar, como parte de un diálogo abierto de esta reunión con la Ministra y de la primera discusión sobre estos temas de política importantes, que continuaran en la reunión del Consejo en plano con ella.

2.4. Estrategia para incrementar participación de las Instituciones Técnicas y Tecnológicas en el Sistema Nacional de Acreditación: Alianza estratégica con ACIET.

Con el fin de formalizar una Estrategia CNA-ACIET para Fomentar la Acreditación de Alta Calidad en las Instituciones de Educación Superior que ofrecen programas Técnicos y Tecnológicos en Colombia. Se procura avanzar en el diálogo con las directivas de ACIET, que se iniciaron en el marco de los encuentros regionales y después de la reunión sostenida en el CNA, se elaboró un documento en el cual se plasman las principales ideas discutidas en la reunión del mes de febrero. Las ideas se organizan dentro del documento en torno a lo que se denominó como "Estrategia CNA-ACIET para Fomentar la Acreditación de Alta Calidad en las Instituciones de Educación Superior que ofrecen programas Técnicos y Tecnológicos en Colombia".

El documento recoge las principales propuestas de acción analizadas y plantea una primera fase en la se puedan desarrollar las siguientes actividades:

a) Participación del CNA en el Primer Encuentro Latinoamericano de Formación Técnica y Tecnológica que se realizará en San Andrés entre el 13 y el 15 de mayo del año en curso.

b) El CNA y ACIET extenderán una invitación a los miembros de esta última, con el fin de que se interesen en presentar sus programas a la acreditación de alta calidad. En esta comunicación se resaltarán las ventajas de dicha acreditación. Para facilitar este segundo paso, en los anexos del documento adjunto se presentan las listas de las instituciones técnicas y tecnológicas que ya están participando en el Sistema Nacional de Acreditación, así como las listas que se tienen de los miembros de ACIET y de otras instituciones similares que podrían estar interesadas en dicha acreditación.

c) El CNA y ACIET conjuntamente organizarán, a lo largo del segundo semestre periodo de 2010, un Taller Nacional con el fin de reflexionar en torno a la formación técnica y tecnológica en el contexto de la acreditación de alta calidad. El taller se podría abordar a partir de los temas que sean definidos en la Asamblea General de Rectores de Instituciones Técnicas y Tecnológicas que se adelantará en el marco del Encuentro Latinoamericano de Formación Técnica y Tecnológica, ya mencionado. Por lo tanto, las conclusiones de San Andrés serán muy útiles para sentar las bases para dicho Taller.

d) Se preparará una base de datos de programas académicos de pregrado técnicos y tecnológicos que sean acreditables, la cual debe incluir tanto los programas acreditados vigentes y en proceso como aquellos que cumplen las condiciones legales para la acreditación. La información que nosotros tenemos no nos permite establecer esto fácilmente, siendo éste un

paso importante, ya que nos ayudaría a definir más claramente el universo de instituciones interesadas. Esta es una labor que se adelantará en cooperación con ACIET.

e) Por último, se recomienda analizar diversas opciones de cómo mejorar los "equipos de pares" que visitan las instituciones técnicas y tecnológicas, con el fin de que respondan más claramente a los requerimientos de estas instituciones. Una posibilidad es la de analizar la pertinencia de la práctica adoptada por el CONACES, en alianza con el SENA, donde se designa un par académico y un empresario como el equipo de pares evaluadores que adelanta el proceso de evaluación externa. Hay otras opciones que se pueden considerar.

En el marco de dichas actividades se continuará profundizando el diálogo que se esté desarrollando y que busca concretar en términos de una Estrategia con acciones que ayuden a alcanzar las metas que se persiguen.

2.5. Inicio de la Acreditación de Maestrías y Doctorados: (a) Visión que tenemos de la demanda potencial de Maestrías y Doctorados. (b) Interacción con la Universidad Nacional. (c) Interacción con la Universidad de Antioquia. (d) Interacción con la Universidad del Valle. (e) Interacción con la Universidad de Los Andes. Diálogo con el Dr. José Luís Villaveces.

Como seguimiento a este fundamental proceso el Consejo a través del Dr. Fernando Chaparro, ha entablado estratégicas reuniones con la Universidad de Los Andes, con la Universidad Nacional, la Universidad de Antioquia y la Universidad del Valle.

Se concretan las siguientes reflexiones:

a) se considera que al plantear en el mismo documento los "*Lineamientos para la Acreditación de Maestrías y Doctorados*" se está lanzando un "*mensaje equivocado a la comunidad científica*". La percepción de que esta "*integración*" lleva a desdibujar la "*diferencia neta que debe haber entre Maestrías y Doctorados*". Los Lineamientos del CNA se concentran en los Doctorados, que en el caso de las Maestrías se aplican estos criterios pero en un menor nivel. La recomendación es que debiera haber una "mayor discontinuidad y diferenciación" entre los dos niveles. Eso implicaría escribir dos documentos totalmente diferentes, como los tenemos en el caso de la acreditación de programas de pregrado y de la acreditación institucional de las IES.

b) En segundo lugar, se debe "*destacar más la importancia de la capacidad de hacer buena investigación como un sine-qua-non para poder tener un Doctorado.*" Pero realmente no se encuentra discrepancia alguna entre el planteamiento del CNA y el de las IES.

2.6. Acreditación internacional de programas de pregrado: Convocatoria de Acreditación de Ingenierías en el ámbito de MERCOSUR: (a) Programas colombianos que participarán. (b) Pares colombianos pre-seleccionados. (c) Taller Nacional para la capacitación de Pares (Bogotá, abril 19 y 20). (d) Taller Regional para la capacitación de Pares (en mayo). (e) Presentación de los Informes de autoevaluación (julio). (f) Visita a los programas por parte de los equipos de Pares (segundo semestre del 2010).

Dentro de la estrategia de internacionalización del Consejo Nacional de Acreditación se ha propendido por contribuir al desarrollo de procesos internacionales (regionales o

inter-regionales) de acreditación de programas de pregrado y posgrado. A la presente acta se adjunta un *“Informe sobre la Internacionalización del Sistema Nacional de Acreditación de Colombia”*, en el que se explican los nuevos componentes que constituyen dicha política.

Uno de los principales elementos de esta política es la de la participación de Colombia en el *“Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR” (ARCUSUR)*, el cual se analiza en la sección 3 del Informe adjunto (ver pp. 16 a 28). En este sistema participan Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Dicha participación es posible con base en el hecho que Colombia ha adherido al MERCOSUR como Estado Asociado.

En este contexto, la primera convocatoria de este sistema en la cual participará el CNA, es la *Convocatoria de Ingeniería del Sistema ARCUSUR*, la cual se desarrollará en el primer semestre del 2010. Dicha Convocatoria se describe en la sección 3.3 del documento adjunto (ver p. 18).

Es así como se invitó a participar a las pares Colombianos, seleccionados para tal fin, al *Primer Taller Nacional para Formación de Pares Evaluadores* para la Acreditación Internacional de Titulaciones en Ingeniería Civil, Eléctrica o Electrónica, Industrial, Mecánica y Química que se realizará el *próximo 19 y 20 de abril de 2010* en la Calle 19 No. 6-68 Piso 17 – Bogotá.

2.7. Acreditación internacional de programas de doctorados: (a) Doctorados colombianos que participarán. (b) Presentación de Informes de Autoevaluación (mayo 7). (c) Taller para capacitación de Pares (Bogotá, mayo). (d) Visita de los equipos de pares a los Doctorados (junio). (e) Reunión final en Buenos Aires para terminar de elaborar los Informes de Pares externos.

En relación la *“Acreditación Regional Experimental de Doctorados en Ciencias Básicas y Biotecnología (OEI-RIACES –CNA)”*. Se expresa se trata de una innovadora experiencia que está siendo desarrollada por las Agencias Nacionales de Acreditación de los países participantes, con base en lo cual se está creando la primera instancia de acreditación a nivel internacional. Precisamente por tratarse de un programa experimental, las agencias de los países participantes recientemente tomaron la decisión de modificar un poco el Plan de Trabajo que inicialmente se había diseñado, con el fin de comenzar por la acreditación nacional de estos programas, complementando dicho proceso con la acreditación internacional como un segundo paso. Por lo tanto, el cronograma que inicialmente habíamos acordado con usted prácticamente se mantendrá, pero comenzando con la acreditación nacional. En un segundo paso se pasará a la acreditación internacional.

El nuevo Plan de Trabajo es el siguiente:

1. Con el fin de poder sentar unas bases más sólidas para la acreditación internacional y relacionar esta última con la acreditación nacional, los países participantes decidieron posponer la fase de "acreditación conjunta internacional" hasta el segundo semestre del 2011. Esto da tiempo de desarrollar una primera fase de acreditación nacional en el segundo semestre del presente año, culminando el proceso a inicios del 2011.

2. Como consecuencia de lo anterior, se propone iniciar en los próximos dos meses la acreditación nacional de los Doctorados que se desarrollan en las IES, siguiendo los Lineamientos y la Guía de Autoevaluación del CNA. El Informe de Autoevaluación que usted estaba preparando para la acreditación internacional sirve igualmente para la acreditación del CNA a nivel nacional. Esto refleja el hecho que los dos procesos de acreditación, el nacional y el internacional, están siendo diseñados en forma complementaria, asegurándose que las Guías que se utilizan en el uno sean igualmente relevantes para el otro. Para facilitar lo anterior, las Guías del CNA se han diseñado para que sean compatibles con los standards internacionales que están siendo adoptados por las diversas agencias nacionales de acreditación, con base en ejercicios de “armonización de criterios”.

El Consejo se propone entablar conversación con las IES con el fin de establecer la ruta que se propone para iniciar el proceso en los meses de junio o julio del año en curso. Es decir, se iniciaría el recibo de los Informes de Autoevaluación con la solicitud formal ya sea en el mes de junio o, a más tardar, el 15 de julio. Con el propósito de facilitar la organización de dicho informe, se ha remitido la Guía de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad de programas de Maestría y Doctorado, en el cual se suministra una información más detallada sobre el proceso de autoevaluación, incluyendo la estructura que debe tener el respectivo Informe de Autoevaluación.

En la Guía de Autoevaluación se resalta la importancia que se le está dando a la dimensión internacional del proceso de acreditación, la cual se describe en la sección 2.5 del documento adjunto (ver pp. 15-16). En esta sección se describen las diversas actividades que el CNA está desarrollando en colaboración de las Agencias Nacionales de Acreditación de otros países. Uno de los aspectos importantes de esta dimensión que se destaca en la mencionada sección, es el del emergente "benchmarking internacional" que está surgiendo, sobretodo en el caso de Doctorados, que redundará en el mejoramiento continuo de los programas.

2.8. Registro Peruano de Agencias de Evaluación que desean evaluar y acreditar programas en el Perú.

Ante la comunicación al Consejo Nacional de acreditación por el Registro Peruano de Agencias de Evaluación y mediante la cual indaga sobre la posibilidad de que el CNA este interesado en acreditarse en el Perú como entidad acreditadora, el Consejo le manifestó a dicho organismo que no es posible inscribirse como ente acreditador en otro país, dado su carácter de componente del Sistema Nacional de Acreditación Colombiano, siendo en éste el Ministerio Nacional de Educación, el ente competente para otorgar la acreditación de programas e instituciones de educación superior. En dicho sentido y tal como lo ha venido haciendo con el Consejo de Acreditación Peruano y con algunas Universidades de ese país, el CNA reitera su voluntad de cooperación en las acciones gubernamentales e institucionales orientadas al aseguramiento y mejoramiento de la calidad de la educación superior.

2.9. Reunión con la Coordinadora del programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, del Ministerio de Educación Nacional, Dra. Clemencia Vélez.

Con el fin de analizar la articulación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía con la política de acreditación de alta calidad e integrarlo como factor de calidad en los lineamientos de acreditación de programas del CNA, la Dra. Clemencia Vélez presentó al Consejo el programa en el marco de los programas transversales como política de calidad del Ministerio de Educación Nacional a partir de los siguientes aspectos:

- El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en el desarrollo de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con un enfoque de construcción de ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El programa busca generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.
- Frente a la nueva política del MEN en Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, se realizó una Fase Piloto que consistió en validar y ajustar la propuesta pedagógica, conceptual y operativa con las secretarías de educación, 53 establecimientos educativos que reúnen a 235 sedes y centros educativos y cinco universidades distribuidas en 5 regiones del país (Bolívar, Bucaramanga, Caquetá, Nariño y Risaralda).
- Se desarrollaron acciones dirigidas a la formación inicial y permanente de docentes, que incluyeron la cualificación personal desde sus propias creencias, frente a la sexualidad y también acciones tendientes a fortalecer el trabajo transversal de la educación para la sexualidad en cada una de las áreas/disciplinas que conforman el plan de estudios. Esto demostró que cada docente desde su área específica, aprovechando los recursos pedagógicos de la misma puede y debe formar en sexualidad y ciudadanía.

La idea es implementar procesos de formación a docentes y agentes educativos para:

Fortalecer la capacidad pedagógica, académica y administrativa de las instituciones formadoras de maestros en el país dado en Escuelas Normales Superiores y Facultades de Educación de Universidades.

En dicho contexto el CNA, expresó el interés participar de un segundo encuentro con miras a precisar y analizar estrategias para la articulación del programa como factor de calidad en los lineamientos de acreditación de programas del CNA, una vez se revise el materia de apoyo enviado para estudio de los Consejeros..

1.1 Dialogo en torno a la Coordinación del Consejo – 2011- 2012

El Consejo en pleno y de manera unánime elije al Consejero, Dr. Pedro Antonio Prieto Pulido como el nuevo Coordinador del CNA. Dicha función la asumirá el Dr. Prieto hasta el 30 de abril de 2011. En dicho contexto se le augura el mayor de los éxitos en tan fundamental tarea y se le reitera todo en apoyo en las iniciativas provenientes de su gestión.

1.2 Dialogo en torno a la Secretaria Técnica del CNA.

Luego de reflexionar en torno a la estructura del Consejo, se sugiere inicial proceso de selección de la persona que adelantará las tareas propias de la Secretaria Técnica del CNA. Para dicho propósito se recomienda proponer las correspondientes hojas de vida para su posterior estudio y selección.

1.3 Dialogo con el Dr. Fernando Chaparro Osorio.

En vista de que el Dr. Fernando Chaparro Osorio, por eventos programados en su agenda no les es posible asistir a la reunión pactada, se propone estudiar una nueva fecha para tal incitativa.

1.4 Propuesta temática, metodológica para garantizar la realización de los encuentros regionales del CNA, orientados al fomento en el marco de la acreditación.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en el año 2009, con el propósito de fomentar la Cultura de la Acreditación de forma permanente, realizó 6 encuentros regionales en los cuales participaron Rectores, Vicerrectores, Jefes de Planeación, Coordinadores de Acreditación, Profesores y Estudiantes de IES vinculadas al Sistema Nacional de Acreditación, así como aquellas que aunque no se encuentran participando del Sistema, tienen interés en conocer la gestión realizada e ingresar a este.

Conociendo la relevancia del trabajo realizado y el impacto que este genera en la autoevaluación de las instituciones y el ingreso al SNA, incluyó en el plan de acción CNA 2011 una nueva versión de los encuentros regionales. En total se desarrollarán 6 encuentros regionales. En consonancia con lo anterior, se recomienda avanzar en el diseño de la propuesta final de la versión 2011 de dichos encuentros que se realizarán en el segundo periodo del presente año, de tal manera que se le pueda presentar al Ministerio de Educación con el fin de que se garantice el presupuesto necesario y la logística adecuada.

1.5 Emitir concepto sobre la viabilidad del otorgamiento de registro calificado por ampliación de cobertura y su impacto en la acreditación. (Art. 3º y 4º Decreto 1295/2010).

El Consejo sugiere dar respuesta a la consulta realizada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, en el siguiente sentido:

En el proceso de acreditación en calidad de un programa, no se tienen en cuenta las ampliaciones al lugar de desarrollo del mismo. Es decir, a manera de ejemplo, un programa con sede en Bogotá, que ha obtenido la aprobación para ofrecerlo igualmente en otros municipios bajo el mismo registro (Art. 4 decreto 1295 de 2010) al solicitar la acreditación o la renovación de la misma, este no obtiene automáticamente la acreditación para dichos municipios. Por lo anterior este Consejo recomienda que los temas relativos a la Política de Acreditación Alta Calidad sean consultados con el CNA, antes de ser promulgados.

1.6 Emitir concepto sobre el otorgamiento del registro calificado de oficio (Art. 10º Decreto 1295/2010) en virtud de la acreditación conferida.

El Consejo sugiere dar respuesta a la consulta realizada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, en el siguiente sentido:

Para el caso de registro calificado, los actos administrativos relacionan además de la ciudad (sede principal del programa) los lugares de desarrollo cuando corresponden a más de dos municipios. Para el caso de la acreditación cada una de las extensiones deberá realizar el proceso completo para obtener la acreditación. Para este propósito y de ser procedente para el SNA, el CNA deberá considerar la presentación al CESU de una propuesta de lineamientos para la evaluación de dichos procesos.

Según la Ley, con la acreditación de Alta Calidad, lo que se busca es "***Garantizar a la sociedad que los programas académicos y las Instituciones de Educación Superior, que hacen parte del Sistema, cumplen con los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos***".

En el sentido de lo anterior y acorde con lo preceptuado en el Decreto 1295 de 2010, la acreditación no se hace extensiva a aquellos programas que las instituciones de educación superior en virtud de la acreditación soliciten registro calificado automático para la extensión solicitada y mucho menos a los programas de que trata el artículo 4º. del Decreto en mención, más cuando estos no están ajustados a los lineamientos del SNA

El CNA considera que no es procedente hacer extensiva la acreditación de alta calidad, tal como se desprende de la citada norma. Por lo anterior este Consejo recomienda que los temas relativos a la Política de Acreditación Alta Calidad sean consultados con el CNA, antes de ser promulgados.

1.7 Revisión de la propuesta de modificación de resolución MEN No. 1440 de 2005.

El Consejo a considerado fundamental revisar el acto administrativo por el cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, CNA”; puesto que no se ajusta al verdadero reconocimiento que se debe hacer por labor que realizan los evaluadores del Sistema Nacional de Acreditación.

2. INTERNACIONALIZACIÓN

2.1 Multilateral Agreement on the Mutual Recognition of Accreditation Results Regarding Joint programmes (MULTRA), en el marco del programa JOQAR (Joint Programmes: quality assurance and recognition of degrees awarded.

En el mes de marzo el CNA recibió un mensaje del Dr Mark Frederiks, Coordinator International Policy de Accreditation Organisation of the Netherlands and Flanders (NVAO), requiriendo respuesta antes del 11 de abril del presente año sobre la ratificación del CNA con respecto a la participación en el Proyecto JOQAR, el cual contempla la firma por parte de nuevas agencias del Acuerdo Multilateral sobre reconocimiento mutuo de títulos vía la acreditación.

Antecedentes:

- En abril del 2010 el doctor Fernando Chaparro en calidad de Coordinador del CNA remitió a Mark Frederiks la carta, el formato y el CV que formalizaban la participación del CNA en el proyecto.
- Acorde con los documentos y correo allegados por el Dr. Mark Frederiks, se considera necesario atender una visita de observadores antes del mes de octubre del 2012, para lo cual se manifiesta estar dispuestos a financiar 8 misiones, una de las cuales está propuesta para Colombia - CNA.
- En razón a que el objetivo final de este proyecto es la formalización de acuerdos de convalidación y para el caso Colombiano quien adelanta este proceso es el MEN (Viceministerio de Educación Superior), y es conveniente indagar con el Señor Viceministro el aval que tendría la suscripción de este acuerdo con el Espacio Europeo y específicamente con los países de las agencias participantes, dada la oportunidad que se abre para el país en este tema a través del Consejo.

Es importante anotar que es un proyecto en el cual se aceptó participar, cuando este estaba en fase de formulación. Ya habiéndose aprobado por parte de la Unión Europea, el proyecto se está iniciando y por tanto se debe llevar a cabo una conversación telefónica con Mark Frederiks para concretar los pasos que ahora habría que dar.

Se acuerda lo fundamental que resulta para el CNA lograr una mayor visibilidad internacional y una significativa oportunidad para trabajar con agencias Europeas. El paso a seguir es enviar la contestación e indicar sobre la participación del CNA.

2.2 Acuerdo de internacionalización del CESU para autorizar la acreditación Internacional de programas de pregrado.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) propone al CESU que se apruebe la participación de Colombia en estas iniciativas de acreditación internacional, como parte del Sistema Nacional de Acreditación de Colombia. Se trata de procesos conjuntos de acreditación que el CNA desarrolla simultáneamente con las agencias nacionales de acreditación de otros países, utilizando equipos de Pares Internacionales, sobre la base de lo cual el conjunto de agencias nacionales y de Ministerios de Educación toman decisiones de acreditación que tienen validez en el espacio transnacional constituido por los países participantes y a nivel nacional para la reacreditación, que en algunos casos implicaría iniciar el conteo de los años de reacreditación concedidos al programa. Esta es una nueva modalidad que está surgiendo en Espacios Regionales en diversas partes del mundo, como es el caso del Espacio Europeo de la Educación Superior y el Espacio Iberoamericanos del Conocimiento, del cual el Arcu-Sur forma parte.

2.3 Acuerdos logrados sobre la evaluación externa internacional del CNA con INQAAHE y RIACES en la asamblea de INQAAHE en Madrid.

Como primer acuerdo, el Consejo recomienda sostener la tesis de realizar la evaluación externa internacional del CNA de manera integrada con INQAAHE y RIACES y enviar el informe a las dos agencias. Como segundo acuerdo se recomienda solicitar que el equipo de pares evaluadores esté conformado por tres Pares Académicos de RIACES y dos de INQAAHE

2.3 ampliación del convenio de cooperación entre SINAES y el CNA en relación con la armonización de criterios de calidad para el desarrollo de una experiencia de acreditación conjunta de programas de maestría y doctorado (incluye pasantía de un miembro del Consejo).

El CNA comparte el interés de poder consolidar el Convenio de Cooperación con SINAES, en el sentido de armonizar criterios de calidad para el desarrollo de una experiencia de acreditación conjunta de programas de maestría y doctorado en forma de proyecto piloto. Lo anterior fortalecerá la acreditación conjunta de programas de posgrado a nivel de maestría o de doctorado. Este se constituye en un interesante paso para adelantar y desarrollar procesos de acreditación conjunta entre agencias de 2 o más países. De momento se está a la espera de la propuesta que SINAES preparará sobre este particular. Dicho proyecto piloto lo podremos enmarcar dentro del Acuerdo de Cooperación que tenemos entre el SINAES y el CNA.

1. INFORME ACTIVIDADES CNA

Informe: Asuntos de la Coordinación del Consejo.

Código de buenas prácticas para la acreditación en educación superior – ECA

Bajo la definición del marco institucional de la acreditación internacional y selección del equipo de pares internacionales, en las últimas dos Asambleas Generales de RIACES (Lima y Asunción) se ha tenido ocasión de discutir el papel de RIACES en la creación de un “*sistema de reconocimiento mutuo*” entre las agencias de acreditación de sus países miembros, así como de las otras actividades (proyectos pilotos) relacionados

con las nacientes formas de acreditación transnacional que se han analizado a través de la elaboración del Informe de Autoevaluación. En el diálogo con ANECA y con las Agencias de Acreditación del Espacio Europeo y sus redes (ENQA y ECA), han surgido las ideas que llevaron al marco institucional para la evaluación externa internacional que se ha esbozado en la sección 6.2 del presente Informe. El siguiente paso será la formalización de este planteamiento, al presentar esta solicitud formalmente a RIACES y a INQUAAHE siguiendo las ideas esbozadas en la sección anterior. Como parte de esta fase, un paso importante será la selección de los Pares Internacionales que se hará en el contexto de este marco institucional.

En dicho contexto, el Consejo Nacional de Acreditación CNA sugiere acoger el código común de buenas prácticas (conformado por 17 estándares) del Consorcio Europeo para Acreditación en Educación Superior (CEA) y recomienda que acorde con las directrices del Código, el Modelo de Autoevaluación del CNA debe ser actualizado cada vez que sea necesario para que esté en conformidad con el estado del arte internacional de las buenas prácticas.